



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2021-A/MPR

Rioja, 15 de junio de 2021.

VISTO:

La Carta N° 004-RRFA/SO-2021 de fecha 02 de junio del 2021; Informe Técnico N° 069-2021-OEP-GI/MPR de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Ejecución de Proyectos; Informe N° 103-2021-OLTP-GI/MPR de fecha 08 de junio del 2021; Informe N° 0692-2021-GI/MPR de fecha 08 de junio del 2021; Nota de Coordinación N° 294-2021-GM/MPR de fecha 09 de junio de 2021; Informe Legal N° 418-2021-OAJ/MPR de fecha 10 de junio 2021; Informe N° 259-2021-GM/MPR de fecha 11 de junio 2021; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 201-2021-A/MPR de fecha 14 de junio 2021; que dispone emitir acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y BADEN, EN EL (LA) SECTOR ATAHUALPA (04 ALCANTARILLAS), UNA ALCANTARILLA Y UN BADEN EN EL SECTOR DEMOCRACIA DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**", CUI N° 2510974, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 103-2021-OLTP-GI/MPR de fecha 08 de junio de 2021, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos señala que de acuerdo al RLCE en su Artículo 208° y teniendo la aprobación del Supervisor según copia del asiento N° 037 del Cuaderno de Obra, y mediante Carta N° 004/RRFA el Supervisor de la Obra ha verificado el cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del proyecto y las modificaciones que se han dado oportunamente que se ejecuten al 100% por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra de acuerdo al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendando aprobar mediante acto resolutivo la designación del comité de recepción;

Que, el Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ello empresas de otras jurisdicciones; así mismo indica que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; además señala que tienen por finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios y obras en calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costo adecuados;

Que, el Artículo 208°, numeral 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala **en la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de los establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad**, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

Que, mediante Carta N° 004/RRFA/S0-2021 de fecha 02 de junio del 2021, el Supervisor remite a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, solicitando la designación de un Comité de Recepción de Obra;

Que, la Oficina de Liquidación y Transparencia de Proyectos mediante el Informe N° 103-2021-OLTP-GI/MPR de fecha 08 de junio del 2021 señala que el Comité de Recepción de Obra debe estar conformado de la siguiente manera:

Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi	(CIP N° 184502)	PRESIDENTE
Gerente de Inversiones (e) – MPR.		
Ing. John Anderson Díaz Limay	(CIP N° 232311)	PRIMER MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos de la GI – MPR.		
Arq. José Gabriel Quevedo Ruiz	(CAP N° 19469)	SEGUNDO MIEMBRO
Arquitecto de la Gerencia de Inversiones – MPR.		

Que, la Gerencia de Inversiones con Informe N° 0692-2021-GI/MPR de fecha 08 de junio del 2021, hace llegar su propuesta respecto a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, está dentro de lo establecido en la norma, contando además con el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA**, emitido dentro de los plazos establecidos en la norma, por lo que debe continuarse con el trámite que corresponda;

Que, mediante el Informe Legal N° 418-2021-OAJ/MPR de fecha 10 de junio del 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es Procedente Aprobar, mediante acto resolutorio, la Conformación del Comité de Recepción de la Obra : **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y BADEN, EN EL (LA)**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SECTOR ATAHUALPA (04 ALCANTARILLAS), UNA ALCANTARILLA Y UN BADEN EN EL SECTOR DEMOCRACIA DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”, CUI N° 2510974;

Que estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación del Comité de Recepción de la Obra : **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y BADEN, EN EL (LA) SECTOR ATAHUALPA (04 ALCANTARILLAS), UNA ALCANTARILLA Y UN BADEN EN EL SECTOR DEMOCRACIA DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”, CUI N° 2510974**, la misma que está conformada de la siguiente manera:

Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi	(CIP N° 184502)	PRESIDENTE
Gerente de Inversiones (e) – MPR.		
Ing. John Anderson Díaz Limay	(CIP N° 232311)	PRIMER MIEMBROE
Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos de la GI – MPR.		
Arq. José Gabriel Quevedo Ruiz	(CAP N° 19469)	SEGUNDO MIEMBRO
Arquitecto de la Gerencia de Inversiones – MPR.		

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Inversiones y demás Gerencias, Oficinas y/o Unidades que corresponda para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Dr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C.C.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admisión y Fin.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.